

Gramaticos / Del mismo modo Rehelijeron sus unid. para  
Preceptos de Gramatica al P. Fr. Felisiano de  
Sua mada en el Principio de Obisobante  
& esta villa

Com. & Abates / y Propios = /  
Preceden de los para Comisarios & Abates  
& la Junta principal de Regios los Sr. D. Inaquin  
vda, y D. Fran. Ant. Manti. (cuales quovien  
to deprimen por la qualidad de que no les pare  
perpicio el otro que padieren de los unid. por  
vines; sobre que hay nuevo pensamiento en la unid.

Comisarios & /  
Hilas = /  
Para el regimen y Govierno de las Villas en q.  
se dividen las aguas de la Region mayor  
del comun en el tiempo que las aguas se po  
non en tanta, y para que viden de la limpia  
de aquella y berrales thigienos para la de  
Daya hacia la nueva que nombra de  
Hospico, y otros incluye al Sr. D. Ant. Ca  
tron Zapicho = Para la que principia en el Barri  
no de Cabana que rebirge a Benicache a D.  
Fran. Garcia Matos = Para la de el Barri  
no de Cabana que para por el P. J. de J. de  
gareto hacia la Abadia al Sr. D. Fran. Ant.  
Covaleza omittiendo la que se hacia por lo de  
pueblo de Agua de Ch. de las Campillas de  
Mamano, y la de el P. J. de J. de J. de J. de J.  
que los Hacendados se entienden, con el su  
yordome que en cada una nombra a los Ha  
ciendados

Comisario & /  
Regatibos /  
Nombrados sus unid. para que asistido  
en la Comisaria de Regatibos y de Regatibos a sus  
limas a 36 de febrero de 1580  
Nombraron sus unid. con la calidad de  
hacia para Regio de Villas en el presente año